

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA LABORAL
M.P. LUIS JAVIER ÁVILA CABALLERO
E. S. D.

Referencia	:	Ordinario laboral
Radicado	:	130013105006201800025 01
Demandante	:	CARMEN ROSA HURTADO ESCORCIA
Demandados	:	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Otros.

LUCY EDREY ACEVEDO MENESES, mayor y vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, nombrada mediante Resolución No. 0001 de 8 de noviembre de 2011 y acta de posesión No. 0001 de 8 de noviembre de 2011, y con potestad para designar apoderado judicial principal y/o suplente en los procesos judiciales, mediante poder ordinario o delegación particular efectuada en acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución N° 00370 de 25 de febrero de 2020, facultó al jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para: “Representar e intervenir directamente o mediante designación de apoderado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Prosperidad Social y al Fondo de Inversión para la Paz — FIP, dentro de las acciones constitucionales, ordinarias y contencioso administrativas”, documentos que anexo al presente escrito, confiero poder especial a la abogada **DORIS ESTHER PRIETO ROMERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.808.484 y Tarjeta Profesional 78.881 del C.S.J, quien se encuentra vinculada a la planta global de personal de la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad, en el empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 20 como apoderada judicial **PRINCIPAL** y al abogado **RAFAEL RAMIREZ URUETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73113074 y tarjeta profesional No. 130758 del C.S. de la J, quien se encuentra vinculado a la planta global de personal de la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad, en el empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 13 como apoderado judicial **SUPLENTE** para que, en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representen y defiendan los intereses de la entidad, hasta su culminación dentro del proceso de la referencia.

Para el ejercicio de su gestión, los apoderados cuentan con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, asistir a las audiencias, y a las audiencias de conciliación y conciliar en los términos que el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la entidad decida; recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, contestar la demanda, proponer excepciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, y cualquiera otra necesaria para la efectiva protección de los derechos de la entidad.

En cumplimiento del decreto 806 de 2020 me permito indicar como direcciones de correo electrónico del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y de los apoderados designados las siguientes: notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co, Doris.Prieto@prosperidadsocial.gov.co y rafael.ramirez@prosperidadsocial.gov.co

Sírvase, por lo tanto, reconocerles personería a los apoderados en los términos del presente mandato.

Atentamente,



LUCY EDREY ACEVEDO MENESES.
C.C. No. 51.606.208 de Bogotá.